

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL APRUEBA LA CONVOCATORIA Y BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL IEPCJ-LPL-009/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA”.

A N T E C E D E N T E S:

CORRESPONDIENTES AL AÑO DOS MIL VEINTE:

1. El diecinueve de agosto, el Consejo General de este Instituto Electoral mediante acuerdo IEPC-ACG-019/2020 aprobó el Programa Anual de Actividades y el presupuesto de egresos para la adquisición de bienes y servicios del ejercicio dos mil veintiuno.
2. El catorce de octubre, el Consejo General de este Instituto mediante acuerdo identificado IEPC-ACG-034/2020, aprobó la desintegración de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones de este organismo electoral.
3. El diez de noviembre, el Comité de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco aprobó el “Reglamento Interior del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, y demás Órganos Participantes en los Procesos de Adquisición y Enajenación”, mediante el cual abrogó el Reglamento en Materia de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.
4. El catorce de diciembre, mediante folio 01632 se recibió en la oficialía de partes de este Instituto las recomendaciones que emite el personal de la Secretaría de Seguridad Pública asignado a este Instituto, para implementar en las sedes distritales y los centros de acopio las medidas para garantizar la seguridad del personal que labora en ellos, así como el debido resguardo de la documentación y el material electoral del proceso electoral ordinario 2020-2021.

CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL VEINTIUNO:

1. Mediante acuerdo IEPC-ACG-013/2021, de fecha diecisiete de enero, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco aprobó el ajuste al presupuesto de egresos para el ejercicio dos mil veintiuno.

2. Mediante acuerdo IEPC-ACG-014/2021, de fecha diecisiete de enero, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco aprobó su programa anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
3. El primero de abril, la Dirección de Administración y Finanzas realizó la requisición en la que solicita la contratación del servicio de seguridad privada, adjuntando a la misma, justificación, especificaciones técnicas y estudio de mercado.
4. El treinta y uno de marzo, se realizó el estudio de mercado correspondiente y se adjuntó a la requisición como parte de la misma.

CONSIDERANDO QUE:

- I. El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; que tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución General de la República, la Constitución local y las leyes que se derivan de ambas, de conformidad con los artículos 41, Base V, apartado C; y 116, Base IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, Bases III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115 y 116, párrafo 1 del Código Electoral del Estado de Jalisco.
- II. Los organismos públicos constitucionalmente autónomos, en la especie el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, deben sujetarse a lo ordenado en el artículo 134 constitucional, a lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios e igualmente a lo dispuesto en los artículos 6, 7, 8 y 9 del Reglamento Interior del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y demás órganos participantes en los procesos de adquisición y enajenación.
- III. El Comité de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, es un órgano colegiado de consulta, asesoría, análisis, opinión, orientación y resolución, que tiene por objeto intervenir como

instancia administrativa en el procedimiento de adquisiciones y enajenación de bienes muebles e inmuebles, enajenaciones de bienes muebles, arrendamientos de bienes muebles y contratación de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, asimismo el artículo 5 del Reglamento Interior del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y demás órganos participantes en los procesos de adquisiciones y enajenaciones.

- IV. De conformidad a los artículos 12, párrafo 1 y 13 del Reglamento Interior del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y demás órganos participantes en los procesos de adquisición y enajenación, la Unidad Centralizada de compras es el órgano responsable de las adquisiciones, arrendamiento y enajenación de bienes y la contratación de los servicios del Instituto.
- V. El artículo 166 del Reglamento de Elecciones, que establece verificar que los lugares que ocuparán las bodegas electorales para el resguardo de la documentación y materiales electorales de las elecciones cuenten con condiciones que garanticen su seguridad, especialmente de las boletas y de los paquetes electorales, lo anterior en concordancia con el inciso d) del artículo 216, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, que contempla la salvaguarda y cuidado de las boletas electorales como un asunto de seguridad nacional.
- VI. Tal como se mencionó en el antecedente 4 correspondiente al año dos mil veinte del presente acuerdo, se recibió en la oficialía de partes de este Instituto, mediante folio 01632 de fecha catorce de diciembre del dos mil veinte, recomendaciones que emite el personal de la Secretaría de Seguridad Pública asignado a este Instituto, para implementar en las sedes distritales y los centros de acopio, las medidas para garantizar la seguridad del personal que labora en ellos, así como el debido resguardo de la documentación y el material electoral del proceso electoral ordinario 2020-2021, tales recomendaciones se acompañan como anexo al presente acuerdo.
- VII. Tal como se mencionó en los antecedentes 1 y 2 correspondiente al año dos mil veintiuno del presente acuerdo, se aprobó el presupuesto para la Dirección de Administración y Finanzas, en la partida presupuestal 3381 denominada: "Servicio de vigilancia" la cual contempla la contratación del servicio de seguridad privada.

- VIII. Tal como se estableció en el antecedente 3 correspondiente al año dos mil veintiuno del presente acuerdo, con fecha del primero de abril del 2021, la Dirección de Administración y Finanzas de este Instituto mediante requisición DAYF/153/2021, solicitó la contratación del servicio de seguridad privada, adjuntando a la misma la justificación, especificaciones técnicas y el estudio de mercado.
- IX. Tal como se desprende del antecedente 4 correspondiente al año dos mil veintiuno del presente acuerdo, se realizó un estudio de mercado, el cual considera la cotización de tres empresas, que ofrecen el servicio requerido con las especificaciones técnicas solicitadas, tal estudio refiere un precio máximo de referencia por la cantidad de \$3,800,000.00 (Tres millones ochocientos mil pesos 00/100 m.n.).
- X. De conformidad con los anteriores considerandos, se somete a la aprobación de este Comité la convocatoria y bases correspondientes al procedimiento de licitación pública local IEPCJ-LPL-009/2021, que se acompañan como anexo, de conformidad con los siguientes:

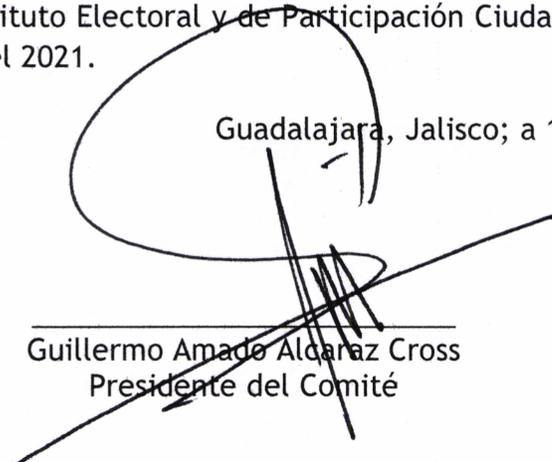
PUNTOS DE ACUERDO:

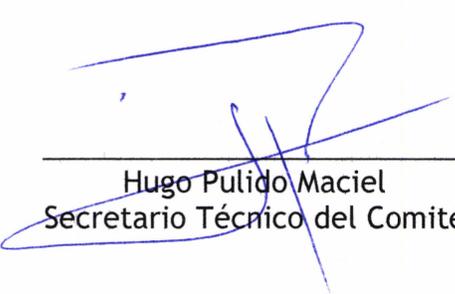
PRIMERO. Se aprueban la convocatoria y bases para la licitación pública local IEPCJ-LPL-009/2021 para la contratación del servicio de seguridad privada, esto de conformidad con los considerandos VIII, IX y X del presente acuerdo.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente acuerdo a la Unidad Centralizada de compras de este Instituto, para los efectos conducentes.

TERCERO. Se ordena la publicación de la licitación y sus bases en la página de internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco del 20 al 29 de abril del 2021.

Guadalajara, Jalisco; a 19 de abril del 2021


Guillermo Amado Aldaraz Cross
Presidente del Comité


Hugo Pulido Maciel
Secretario Técnico del Comité